

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *16* de febrero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Contratación Directa n° 640/87, destinada a contratar -entre otros- el servicio de mantenimiento de los intercomunicadores pertenecientes a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación directa fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1127 de fecha 27 de noviembre ppdo. (Confr. fs. 25), adjudicándose a la firma "Cronos S.A.I. y C." por el importe de \$ 5.010,76 suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra 863/87 (confr. fs. 32).-

Que por expediente S.S.A. n° 4192/87 se rescindió el contrato suscripto con la citada firma mediante Orden de Compra n° 889/87, para la reinstalación del equipo de intercomunicadores perteneciente a dicha Fiscalía (Resolución n° 189 de fecha 11 del corriente -confr. 41).-

Que, en consecuencia, resulta innecesario el servicio de mantenimiento de dichos intercomunicadores.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inc. 126 del decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la ley de Contabilidad,

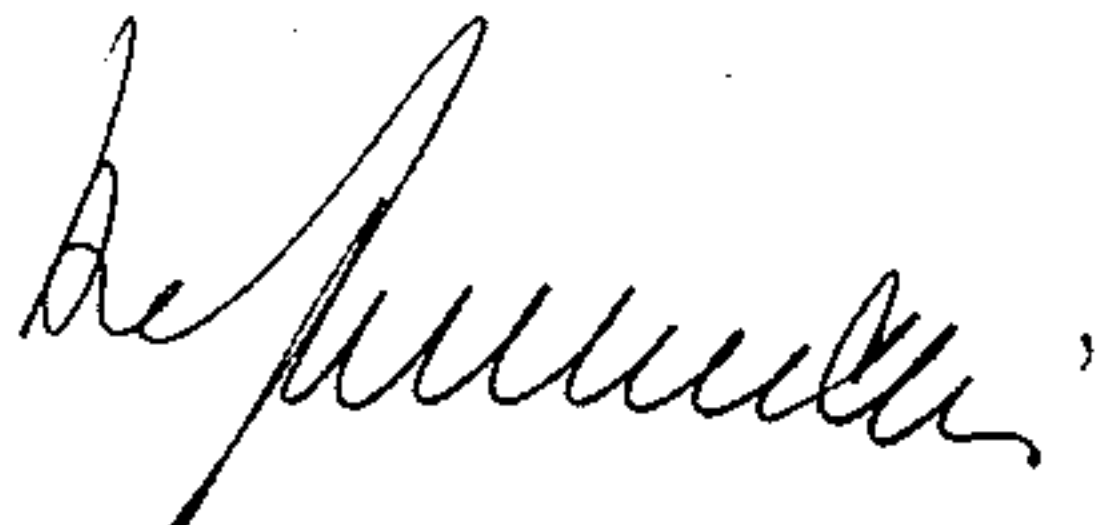
SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "Cronos S.A.I. y C." mediante Orden de Compra n° 863/87 con arreglo a lo dispuesto en el inciso 88 del citado texto legal.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.-

3°) Regístrese, hágase saber a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO